



MAT. : Declara Alerta Amarilla en la Provincia de Concepción, por sistema frontal.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0419/

Concepción, martes 12 de junio de 2012

V I S T O S:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28 y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta Nº 1.216 de 2011, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 256/2011, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. El Análisis Técnico de Riesgos de la Dirección Regional de ONEMI, que declara Alerta Temprana Preventiva en la Región del Biobío, a contar del día domingo 10 de junio del presente, en consideración a la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile.
2. La intensidad de las precipitaciones y la velocidad del viento registradas en la Provincia de Concepción durante las últimas horas del día 11-06-2012.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** Alerta Amarilla para el Sistema de Protección Civil en la Provincia de Concepción, a contar de la 1:30 horas de hoy martes 12 de junio de 2012, y hasta que las condiciones así lo ameriten, manteniéndose Alerta Temprana Preventiva Regional.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, quién estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
3. Los señores Alcaldes y Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) - VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO - INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA SABA VELOSO- ASESORA JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente,



GGA
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Gobernación Provincial de Concepción - Of. de Partes

- Enc. Tres referencias